



REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

TO/ 190

122

2006/3/1219

JTC/nar

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS**

**Montevideo, 16 JUN 2006**

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad a fin de ceder a la Corporación Vial del Uruguay S.A. el saldo de Contrato suscrito entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la empresa Colier S.A. derivado de la obra denominada: "Rehabilitación y refuerzo de pavimento con mezcla asfáltica de Ruta Nº3, Tramo:90km000 (San José) - 112km500 y una adecuación geométrica del acceso sur al Puente sobre el Río San José".-----

**RESULTANDO:** I) Que el Poder Ejecutivo por Resolución de 27 de octubre de 2004 adjudicó directamente a la mencionada empresa dicha obra.-----

II) Que el 22 de noviembre de 2004 se suscribió el Contrato respectivo que vincula a las partes.-----

III) Que el 5 de octubre de 2001, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Corporación Nacional para el Desarrollo, suscribieron un convenio y contratación directa para la ejecución de obras y proyectos por el sistema de concesión de obra pública y para la cooperación técnica y asistencia técnica, semitécnica y especializada, el Anexo I del citado convenio fue modificado por acuerdo de fecha 17 de setiembre de 2002.-----

IV) Que la cláusula 34.6 del Anexo I anteriormente citado permite que el Concedente solicite al Concesionario la ejecución de obras en tramos de la Red Primaria siempre que no afecte la ecuación económica de la concesión.-----

V) Que el Poder Ejecutivo por Resolución de 15 de mayo de 2006 aprobó en todas sus partes el Acuerdo suscrito el 9 de febrero de 2006 entre el Ministerio de Transporte y Obras

Públicas y la Corporación Nacional para el Desarrollo, con la conformidad de la Corporación Vial del Uruguay S.A., por el cual se modificó el Anexo I del Convenio - Contrato suscrito el 5 de octubre de 2001 a que se ha hecho mención, el cual en la cláusula 31.6 establece en su redacción la posibilidad de ceder los contratos al Concesionario en caso que los mismos ya hubieran sido licitados por el Concedente.-----

**CONSIDERANDO:** que es conveniente proceder en el marco de los documentos a que se han hecho mención.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

**1°.-** Apruébase la cesión del saldo de contrato suscrito entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la empresa Colier S.A. derivado de la obra denominada: "Rehabilitación y refuerzo de pavimento con mezcla asfáltica de Ruta Nº3, Tramo:90km000 (San José) - 112km500 y una adecuación geométrica del acceso sur al Puente sobre el Río San José".-----

**2°.-** Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad a sus efectos.-----



**Dr. Tabaré Vázquez**  
**Presidente de la República**